



Municipalidad Distrital de Ancón  
 Malecón Ferreyros N°376  
 Teléfono: 552-2753

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216 -2015-A/MDA**

Ancón, 16 de abril del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 260° del Código Civil establece: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos" (...);

Que, debido a las recargadas labores del Sr. Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, quien viene efectuando coordinaciones con diversas Instituciones Públicas y Privadas dentro y fuera del distrito, como los trabajos de campo en los diversos sectores de nuestra jurisdicción con miras a lograr un mayor desarrollo integral en el distrito, hacen que muchas veces, le sea imposible poder realizar de manera personal la celebración de los Matrimonios Civiles programados por el área de Registro Civil;

Estando expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DELEGAR en la Regidora SOLEDAD MILAGROS QUISPE ARROYO, la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil Programado para el Sábado 18 de abril del 2015, a horas 13:00 pm. de los señores:

Sr. JUAN PABLO CASTILLO CASTILLO  
 Sra. MARIA VICTORIA SAEZ GONZALEZ

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO, lo dispuesto en la presente áreas pertinentes para los fines de su competencia funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
 Gloria Gisela Rondon Alcantara  
 Secretaria General

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
 FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA  
 ALCALDE